



INFORME RELATIVO A LA ORDEN EPE/...../2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE LOS PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Con fecha 15 de junio de 2022, remite el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, solicitud de informe en relación al proyecto de Orden referenciado en el expositivo del presente Informe.

De conformidad con las competencias asignadas al Servicio de Fondos Europeos en función de lo establecido en el artículo 6 a) y c) del Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia y, en base a la Orden de la Consejera de la Economía, Planificación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de los programas experienciales de empleo y formación, examinada la normativa vigente de aplicación, y en concreto, Reglamento 1060/2021, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones comunes a Fondos Europeos para el periodo 2021-2027, Reglamento 1057/2021, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), este Servicio informa lo siguiente:

(i) En atención a las competencias atribuidas al Servicio de Fondos Europeos en lo relativo a **FSE+** 2021-2027:

- Las subvenciones destinadas a fomentar programas experienciales de empleo y formación, se encuentran dentro del **objetivo político 4** *“Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 2021/1060, sobre disposiciones comunes a Fondos Europeos.
- Dichas subvenciones responden a la prioridad de “Empleo Juvenil” y responde al **objetivo específico a)** *“mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 2021/1057, de FSE+.

La cofinanciación de las ulteriores convocatorias quedará supeditada a la incorporación de la Actuación "Formación en alternancia con el empleo" en la Decisión de aprobación del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Aragón 2021-2027.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS
Gabriel Navarro Molines